



MENDOZA, 13 MAY 2019

VISTO:

El EXP-CUY N° 9030/2019, en el que el Secretario de Asuntos Estudiantiles informa convocatoria de Becas de Insumos y Materiales Dentales, para uso de alumnos de la carrera de Odontología, durante el Ciclo Lectivo 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dichas Becas consisten en la provisión de Insumos y Materiales Dentales a través de:

- Economato Prótesis Fija y Removible
- Economato de Odontopediatría.

Que el monto para la compra inicial de los materiales que conforman ambos economatos es de PESOS: TREINTA MIL, (\$30.000.-)

Que a fs. 1, informa la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, que los beneficiarios serán alumnos de 4° Año de la Carrera de Odontología;

Que dicha convocatoria se llevó a cabo del 29 de abril al 3 de mayo de 2019 en el Edificio de Gobierno, Secretaría Estudiantil, donde se presentaron las solicitudes de los alumnos postulantes;

Que los alumnos se inscribieron con el Formulario Digital en el que constó los datos personales, datos de su condición socioeconómica y si reciben algún otro beneficio de becas;

Que a fs. 1, el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, informa que el Comité Evaluador fueron la Secretaría Estudiantil, Secretaría Académica y un alumno veedor Consejero;

Que a fs. 5, la Directora General Económico-Financiera informa que los fondos serán provistos por la Secretaría de Bienestar Universitario;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 23 de abril de 2019 y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por autorizada la convocatoria de Becas para Economato de Prótesis Fija y Removible y Economato de Odontopediatría, para alumnos de 4° Año de la Carrera de Odontología, durante el Ciclo Lectivo 2019.

Res. N° 063

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Dr. Jorge Nicolás MARON
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y ACCION SOCIAL

Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA



ARTICULO 2º.- Dar por Integrado el Comité Evaluador con el Secretario de Asuntos Estudiantiles y Acción Social, la Secretaría Académica y un alumno veedor Consejero.

ARTICULO 3º.- Los fondos utilizados para financiar estas becas, serán provistos por la Secretaria de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Cuyo, imputado a la siguiente red presupuestaria:

A.1100.033.006.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

F.O
db

RESOLUCION N° **063**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Od. Jorge Nicolás MARON
SECRETARIO DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y ACCION SOCIAL

Prof. Dra. Ma. del Carmen Patricia DI NASSO
DECANA